

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la solicitud de reiterar el poder conferido a la abogada Lilli Garcia Acero. Sírvase Proveer.

Palmira (V), Tres (3) de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2020 - 273
AUTO SUSTANCIACION No. 1082

En atención a la solicitud realizada por la parte actora, de reiterar el poder conferido a la abogada Lilli Garcia Acero, observa el despacho que dentro de la cesión se indicó que le fuera reconocido poder al apoderado judicial del cedente como apoderado del cesionario; no obstante, dentro del auto de sustanciación No. 1119 del 12 de septiembre de 2022 que acepto la cesión de los derechos del crédito, no se le reconoció poder a la abogada Lilli Garcia Acero, reconociéndose a la abogada Carolina Abello Otalora, por ello se procederá a DEJAR SIN EFECTOS el numeral tercero del auto de sustanciación No. 1119 del 12 de septiembre de 2022 y se procederá a reconocerle personería a la doctora Lilli Garcia Acero como abogada de la entidad cesionaria AECSA S.A.

Ahora bien, en lo que refiere a la solicitud de autorizar al dominio @litigando y al personal que acredite vinculación con Litigando para realizar seguimiento, vigilancia, auditorias de procesos judiciales, se procederá a su autorización bajo la responsabilidad de la Representante Legal de la entidad AECSA S.A. doctora Carolina Abello Otalora. Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral tercero del auto de sustanciación No. 1119 del 12 de septiembre de 2022, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora LILLI GARCIA ACERO, identificada con la C.C. No. 66.784.439, T.P. No. 169.992 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad cesionaria AECSA S.A. en los términos del poder conferido.

TERCERO: TENER COMO AUTORIZADO bajo la responsabilidad de la Representante Legal de la entidad AECSA S.A. doctora Carolina Abello Otalora, al dominio @litigando y al personal que acredite vinculación con Litigando para realizar seguimiento, vigilancia, auditorias del proceso judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b515215b37d078e44046dd1ce8ffd8740efb4c240e6486a2935d20467cbfe73**

Documento generado en 04/10/2023 12:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>